

Sanchez Diputado del comun y D^{no} Don Munuexa
Maas. Penonero y evacuado se trayga a la Ciudad
para hazerlo a dha. Superioridad, teniendo presentes
toda los antecedentes que conduzzan a este asunto es-
pecialmente los privilegios que tiene esta Ciudad en
quanto al n.^o de Alguaciles, el estado del pueblo y el
expiante que anima dha. preterision

Obras publicas.

En este Ayuntamiento se vio la respuesta que por
la Ill^{re} Junta de Propios se ha prestado a la orden
del Consejo que comunicó el S.^{or} Intendente de esta
provincia para que se apreciarian las obras propues-
tas por esta Ciudad en reparacion de los daños causa-
dos por la rotura del Camano con lo demas que
contiene: en cuya inteligencia Acordó: pare a in-
forme de los S.^{res} D^{nos} Josef Gomez Manzanera y
D^{no} Bartolomé Navarro, Regidores, quienes lo eva-
quaran en los terminos que previene la Superiori-
dad y fecha se trayga

Suspens^{on} del
arresto de los
Regidores.

Se havido la contestacion del Cab.^{no} Comisionado p.
el cobro de los R^{os} interenes, al of^o que se paso el S.^{or}
Regente de la R^{el} Jurisd.^{on}, por el que manifiesta haber
suspendido el arresto que habia decretado contra
algunos Cab.^{os} Regidores: e que disuolva Ciudad que
daba intelig.^{da}

Responsabilidad de
la Justicia en el
ramo de Arrendamientos.

La Ciudad teniendo presente que los procedimientos
del Cab.^{no} Comis.^{no} que se halla entendiendo en la
cobranza de lo que esta Ciudad adeuda p.^{el} ramo
de Arrendamientos y otros correspondientes a la R^{el} Hacienda
se dirixen unicamente contra los Individuos que

SS

